



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO

REPUBLICA ARGENTINA

2017 - " AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES "

1918 - 2018 - "CAMINO AL CENTENARIO DE LA  
REFORMA UNIVERSITARIA "

CÓRDOBA

17 JUL 2017

**VISTO:**

El CUDAP EXP -UNC: 31918/2017, mediante el cual la Sra. Prof. Abogada **LORENA EVA DASENCHICH**, Leg. 52536 solicita se conceda licencia por maternidad (primer periodo), desde el 29 de junio al 28 de julio de 2017;

**Y CONSIDERANDO:**

El certificado de licencia expedido por el Centro Nacional de Reconocimientos Médicos de la Nación, que corre a fs. (1) de estos actuados;

Que el Art. 48 apartado a) del Capítulo VII del Convenio Colectivo para los Docentes de la Universidad Nacional de Córdoba, aprobado por Resolución HCS N° 1222/16 y homologado por Decreto PEN N° 1246/15, establece las prescripciones sobre la licencia por maternidad o parental, para los Docentes de esta Universidad;

Que la Ordenanza N° 2/11 del H.C. S. de la UNC, amplía los períodos de licencia por nacimiento/adopción de hijo/a para el personal docente, no docente y estudiantes de la Casa;

Que la Ab. Dasenchich reviste presupuestariamente en planta docente de la Facultad con un cargo de Profesor Ayudante "A" (Cod. 119) -dedicación simple- interino en la Cat. "A" de la asignatura Derecho Administrativo hasta el 31. De marzo de 2018 conforme Resolución HCD N° 86/17;

Por todo ello:

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO**

**RESUELVE:**

**Art. 1°:** Conceder licencia por maternidad -Primer Periodo- a la sra. Profesora Abogada **LORENA EVA DASENCHICH**, Leg. 52536, a partir del día 29 de junio y hasta el día 28 de julio, ambos de 2017, con cargo al Art. 48 apartado a) del Capítulo VII del Convenio Colectivo para los Docentes de la Universidad Nacional de Córdoba, aprobado por Resolución HCS N° 1222/16 y homologado por Decreto PEN N° 1246/15 y Art. 1° inc. b) de la Ordenanza 2/11 del H. Consejo Superior.-

**Art. 2°:** Protocolícese, notifíquese, tome nota Secretaría Académica, Departamento de Derecho Público y Dirección de Personal de la Facultad; oportunamente archívese.-

RICARDO O. EREZIAN

**RESOLUCION N°:**

721



RICARDO O. EREZIAN  
FACULTAD DE DERECHO  
SECRETARÍA ACADÉMICA